

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO  
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 013-2023-OEC-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA**

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	<b>03-2023-OEC-MPC</b>
	Fecha del informe	<b>09/05/2023</b>

<b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>
--	---------------------------

<b>3 ANTECEDENTES</b>	LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 012-2023-OEC-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA FUE CONVOCADO EL 21/04/2022 Y FUE DECLARADO DESIERTO EL 08/05/2023
-----------------------	--

<b>4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
<b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: " REPARACION DE COBERTURA, PAVIMENTO Y BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS; REMODELACION DE CABLEADO ELECTRICO O CONDUCTOS DE CABLES; CONSTRUCCION DE COBERTURA; RENOVACION DE PUERTA DE BARRERA DE ESTACIONAMIENTO, PUERTAS AUTOMATICAS Y TOPICO; ADQUISICION DE SILLAS PARA DESCANSAR; EN EL(LA) TERMINAL TERRESTRE DEL CUSCO DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO".
<b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 013-2023-OEC-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA
<b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>	PRIMERA CONVOCATORIA
<b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>	1

<b>5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
No se presentaron ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>
Se registraron 01 participante, Y solo uno presento su propuesta	<input type="radio"/>
Se presentaron 01 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 01 ofertas, no fueron admitidas. <u>00</u> ofertas, fueron rechazas. <u>00</u> ofertas, fueron descalificadas.	<input checked="" type="radio"/>

<b>6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	<input type="radio"/>
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	<input type="radio"/>
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<input type="radio"/>
6.5	Otras reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica en el Artículo 65. Declaración de desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.	<input checked="" type="radio"/>


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**  
 OFICINA DE LOGÍSTICA  
  
**Abog. Jg. Julia Orozco Flores**  
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

FORMATO N° 26

MEL

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO  
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 013-2023-OEC-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA

7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input type="radio"/>
7.5	Otros De acuerdo a Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica en el Artículo 65. Declaración de desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.	<input checked="" type="radio"/>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. <b>según el Art. 65 del reglamento de la ley de contrataciones inciso 65.1, los procedimiento de selección quedan desierto cuando no recibieron ofertas.</b>	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. De persistir la necesidad de contratar por el área usuaria, esta deberá comunicar y/o pronunciarse sobre la continuidad de convocar por SEGUNDA vez el procedimiento de selección, de no persistir la necesidad de contratar con el servicio, el área usuaria deberá sustentar técnicamente la no continuidad del referido procedimiento de selección y/o cancelación del mismo.

2.- De tomar la decisión el área usuaria de continuar con la SEGUNDA convocatoria del procedimiento de selección, solicitamos a su despacho la autorización para realizar la segunda convocatoria para la contratación de los bienes. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
OFICINA DE LOGÍSTICA



Abon. Mg. Julia Orozco Flores  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

DNI 40807236 - OROZCO FLORES, JULIA FRANCISCA - -

**NOMBRE Y FIRMA DEL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**